



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
29 ABR 2019

506 - - - - 2

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL EN ARTE DRAMÁTICO PRIMERA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a un seleccionado como ganador y al suplente»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL EN ARTE DRAMÁTICO PRIMERA ETAPA**. se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL EN ARTE DRAMÁTICO PRIMERA ETAPA**.

Que el 15 de marzo de 2019, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL EN ARTE DRAMÁTICO PRIMERA ETAPA**.

Que el 22 de marzo de 2019, se procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 25, 26 y 27 de marzo.

Que el 29 de marzo de 2019, se publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas indicando que de las 19 propuestas inscritas 14 quedaron habilitadas para



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

5 0 6 - - - - -

RESOLUCIÓN

29 ABR 2019

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL EN ARTE DRAMÁTICO PRIMERA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a un seleccionado como ganador y al suplente»

continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 345 del 04 de abril de 2019, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Engelberth Javier Gamez Alfonso, Hernán Hernando Parra Rojas y Gonzalo Daniel Morales Colman.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad artística de la obra postulada	50
Pertinencia de la invitación, reconocimiento e importancia del evento internacional	35
Viabilidad técnica y presupuestal de la propuesta de circulación	15

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 22 de marzo de 2019, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL EN ARTE DRAMÁTICO PRIMERA ETAPA**, se recomienda la selección de ganadores.

Que una vez realizada la verificación del cumplimiento de las propuestas seleccionadas como ganadoras por el jurado, se evidenció que la persona jurídica Fundación Mapa Teatro, identificada con NIT 800079940-0 se encuentra inhabilitado, de acuerdo con lo consignado en la Resolución No. 1037 del 14 de agosto de 2018 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA LA CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO SEGUNDA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores», donde se



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 506 - - - - 12
29 ABR 2019)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL EN ARTE DRAMÁTICO PRIMERA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a un seleccionado como ganador y al suplente»

evidencia que fue ganadora en dicha vigencia y, atendiendo las condiciones específicas de participación en la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL EN ARTE DRAMÁTICO PRIMERA ETAPA** en donde se indica, apartado *Quiénes no pueden participar*: «Las agrupaciones ganadoras, así como las personas que integraron las propuestas seleccionadas en las dos etapas de la Beca para la Circulación en Arte Dramático 2018».

Teniendo en cuenta lo anterior se designa el estímulo económico a la propuesta que el jurado sugiere como suplente.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1373
Objeto	BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL EN ARTE DRAMÁTICO
Valor	\$ 90.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	8 de febrero del 2019

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger parcialmente la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo a un seleccionado como ganador y al suplente de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL EN ARTE DRAMÁTICO PRIMERA ETAPA**.

a:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



5 0 6 - - - -

RESOLUCIÓN

29 ABR 2019

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL EN ARTE DRAMÁTICO PRIMERA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a un seleccionado como ganador y al suplente»

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo
1113-016	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION DC ARTE	COLOMBIA -ESLOVENIA DC ARTE - ANA DESETNICA "UN ENCUENTRO DEL TEATRO DE CALLE"	HERNAN DEMETRIO CASTILLO CONTRERAS	NIT 830500660-8	83.00	\$20.000.000
1113-014	AGRUPACIÓN	COMPAÑÍA ESCÉNICA VÓRTICE	UN VÓRTICE EN SURAMÉRICA - RUTA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL	LEYDY LYLYAN ROJAS ALVAREZ	CC 1130606580	82.00	\$10.000.000

ARTÍCULO 2º: La entrega de los estímulos económicos se realizará de la siguiente manera:

La entidad realizará un primer desembolso, equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo económico posterior a la notificación de la resolución de ganadores, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago y entrega del cronograma actualizado que incluya itinerarios de viaje según plan de ejecución del estímulo y un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del estímulo posterior a la participación en el evento internacional y el cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites exigidos por el Instituto Distrital de Artes – Idartes, así como la entrega del informe final del ganador y aprobación del mismo por parte de la Gerencia de Arte Dramático.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
29 ABR 2019

506 - - - - 13

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL EN ARTE DRAMÁTICO PRIMERA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a un seleccionado como ganador y al suplente»

ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de agosto de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el microsítio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
29 ABR 2019

506 - - - - 12

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL EN ARTE DRAMÁTICO PRIMERA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a un seleccionado como ganador y al suplente»

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 29 ABR 2019

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: Carolina Morales – Profesional Universitario Área de Convocatorias



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**